

ORDENANZA N° 230/96

REFERENTE A: “LIBRE ESTACIONAMIENTO EN CALLE INDEPENDENCIA DESDE LOS 30 METROS DE CALLE ESTANISLAO LOPEZ HACIA EL SUR, ACERA DE NUMERACIÓN IMPAR, HASTA CALLE RIOJA”.-

VISTO:

Que las cuales se prohibía el estacionamiento de vehículos en calles Independencia – tramo Boulevard Pellegrini – Estanislao López, eran la circulación por dicho tramo de los transportes de pasajeros, y

CONSIDERANDO:

La gran cantidad de comercios e instituciones instalados en dicha calle y que además no circulan en la actualidad por cambios de recorrido de los transportes citados.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

Artículo 1°: Dispónese el Libre Estacionamiento en Calle Independencia desde los 30 metros (treinta metros) de calle Estanislao López hacia el Sur, acera de numeración impar, hasta calle Rioja, y en horario de Comercio.-

Artículo 2°: Deróguese toda otra disposición que contenga normas al respecto.-

Artículo 3°: Comuníquese, Regístrese, Archívese y Publíquese.-

Roldán, 15 de Agosto de 1.996.-